



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Recursos Humanos

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°:

VISTOS:

- 1.- El contrato de Trabajo entre I. Municipalidad de Parral y las personas que más abajo se indican.
- 2.- El Decreto Exento N° 220 de fecha 17 de Enero de 2023, que aprueba administración directa del **Proyecto**. Denominado: **“MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EE.PP.”**
- 3.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

Que, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: **“MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EE.PP.”**

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el contrato de trabajo, de la siguiente persona, para ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: **“MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EE.PP.”** conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

Trabajos a efectuarse desde el 07 de Octubre al 31 de Diciembre del 2023, a la siguiente persona:

RUT	NOMBRE COMPLETO
[REDACTED]	MARTA DE LAS MERCEDES QUEZADA POBLETE

- 2.- **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a las personas se harán transferencia electrónica, para cuyos efectos se girará lo que corresponda, a la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado.

- 3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 215-31-02-004-006(4-5-1) **“MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EE.PP.”** del presupuesto Municipal del año 2023.

- 4.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

BMF.

DISTRIBUCIÓN

- 1.-Copia Digital: alejandro.faundez@parral.cl , angela.ferrada@parral.cl

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Director de RR.HH. Javier Moreira Bauerle	JEFA DE PERSONAL KARLA GUZMAN GUZMAN





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Recursos Humanos

CONTRATO DE TRABAJO DE PLAZO FIJO

En Parral, República de Chile, a 11 de Octubre de 2023 entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-K representada legalmente por su Alcaldesa de Parral doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, casada. Cédula de Identidad [REDACTED] ambas domiciliadas en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don(a) **MARTA DE LAS MERCEDES QUEZADA POBLETE**, Soltera, cedula de identidad N° [REDACTED], nacido(a) El 04/10/1970 domiciliado(a) [REDACTED], en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar la siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Auxiliar en el proyecto denominado **MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EE.PP.** ubicada en Parral, comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado(a)

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 10 Horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios **Sabado de 15:00 Hrs. A 20.00 Hrs. Y Domingo de 15:00 Hrs. A 20:00 Hrs.** horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma **Docientos cincuenta mil pesos \$250,000**. El sueldo se pagará a mes vencido, a más tarde el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en el proyecto denominado. **MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EE.PP.**, de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse el proyecto materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término al proyecto para el cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día **07 de Octubre de 2023 al 31 de Diciembre de 2023**

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en un (01) ejemplar, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



**PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA
POBLETE**

[REDACTED]
FIRMA EMPLEADOR

MARTA DE LAS MERCEDES QUEZADA

[REDACTED]
FIRMA TRABAJADOR